



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
CUENCA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. 2024/160015 RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y TRATAMIENTO ANTI LEGIONELLA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS Y EL INSS DE CUENCA, Y LIMPIEZA Y CONTROL DE PLAGAS EN LA NAVE ALMACÉN DE LA TGSS Y EL INSS DE CUENCA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 12 MESES A CONTAR DESDE EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2025, O DESDE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DE SER ÉSTA POSTERIOR.

Completado el expediente de contratación número 2024/160015 relativo al contrato del servicio de limpieza del edificio sede de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cuenca, y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de septiembre de 2024 la Unidad administrativa Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de limpieza, control de plagas y tratamiento anti legionela en las Direcciones Provinciales de la TGSS y el INSS de Cuenca, y limpieza y control de plagas en la nave almacén de la TGSS y el INSS de Cuenca.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con esta contratación es mantener en perfectas condiciones de limpieza e higiene las instalaciones y el mobiliario de estos inmuebles y ofrecer un servicio en óptimas condiciones a los ciudadanos.

Tercero.- El contrato tiene como objeto la prestación del servicio de limpieza, control de plagas y tratamiento anti legionela en las Direcciones Provinciales de la TGSS y el INSS de Cuenca, y limpieza y control de plagas en la nave almacén de la TGSS y el INSS de Cuenca con un periodo de ejecución de 12 meses a contar desde el 1 de febrero de 2025, o desde la fecha de formalización de ser ésta posterior, según las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto, el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente es: la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la

ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde el día 1 de febrero de 2025, o desde la fecha de formalización de ser ésta posterior.

Quinto.- El presupuesto de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (187.861,74 €), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TGSS E INSS DE CUENCA			
CATEGORÍA	SALARIO BRUTO	COTIZACIONES SOCIALES	TOTAL
LIMPIADOR/A	14.710,03 €	5.001,41 €	19.711,44 €
LIMPIADOR/A	12.113,53 €	418,60 €	16.232,13 €
LIMPIADOR/A	18.530,15 €	6.300,25 €	24.830,40 €
ESPECIALISTA	8.123,59 €	2.762,02 €	10.885,61 €
LIMPIADOR/A	17.276,38 €	5.873,97 €	23.150,35 €
LIMPIADOR/A	15.258,59 €	5.187,92 €	20.446,51 €
TOTAL			115.256,44 €
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TGSS E INSS DE CUENCA - VACACIONES			
CATEGORÍA	SALARIO BRUTO	COTIZACIONES SOCIALES	TOTAL
LIMPIADOR/A	1.225,84 €	416,78 €	1.642,62 €
LIMPIADOR/A	1.009,46 €	343,22 €	1.352,68 €
LIMPIADOR/A	1.544,18 €	525,02 €	2.069,20 €
ESPECIALISTA	676,97 €	230,17 €	907,13 €
LIMPIADOR/A	1.439,70 €	489,50 €	1.929,20 €
LIMPIADOR/A	1.271,55 €	432,33 €	1.703,88 €
TOTAL			9.604,71 €
TOTAL DE COSTES SALARIALES DIRECCIÓN PROVINCIAL			124.861,15

NAVE ALMACÉN DE LA TGSS E INSS DE CUENCA			
CATEGORÍA	SALARIO BRUTO	COTIZACIONES SOCIALES	TOTAL
LIMPIADOR/A	676,22 €	229,91 €	906,13 €
NAVE ALMACÉN DE LA TGSS E INSS DE CUENCA - VACACIONES			

CATEGORÍA	SALARIO BRUTO	COTIZACIONES SOCIALES	TOTAL
LIMPIADOR/A	56,35 €	19,16 €	75,51 €
TOTAL DE COSTES SALARIALES NAVE ALMACÉN			981,64 €

OTROS COSTES DIRECTOS	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
Costes no salariales: tratamiento DDD, prevención de legionelosis, material de limpieza, maquinaria, útiles, papel higiénico, toallitas, jabón de manos, contenedores higiénico-sanitarios, ambientadores bactericidas, etc	8.000 €

El total de costes directos asciende a 133.842,79 €

COSTES INDIRECTOS	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
Gastos Generales (10 % de los costes directos)	13.384,28 €
Beneficio industrial (6% de los costes directos)	8.030,57 €

El total de costes indirectos asciende a 21.414,85 €.

El desglose de la totalidad de los gastos, IVA excluido, se refleja en el siguiente cuadro:

	TOTAL
Costes salariales	125.842,79 €
Costes no salariales	8.000 €
Subtotal COSTES DIRECTOS	133.842,79 €
Gastos generales	13.384,28 €
Beneficio industrial	8.030,57 €
Subtotal COSTES INDIRECTOS	21.414,85 €
TOTAL COSTES	155.257,64 €

De conformidad con lo anterior, el presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Importe	155.257,64 €
IVA 21 %	32.604,10 €
Total	187.861,74 €

El servicio a contratar es compartido en su uso por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cuenca al 50%.

El contrato se rige por la Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido. El artículo 3.2.1 de la citada Resolución dispone que «la totalidad de los gastos que deriven de los actos de conservación, cualquiera que sea su naturaleza y alcance, defensa, mejora, servicios y suministros de los inmuebles relacionados en este Convenio, así como el abono de todos los tributos que los graven, y siempre que estos y/o aquellos no sean objeto de individualización, serán asumidos por la Tesorería General de la Seguridad Social previa puesta a disposición por las restantes entidades firmantes del presente convenio de los créditos necesarios en proporción a la superficie ocupada.»

A estos efectos, la Tesorería General de la Seguridad Social de Cuenca asumirá la totalidad de los gastos del expediente de contratación, previa puesta a disposición por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cuenca del crédito necesario para el abono de dichos gastos.

La distribución por anualidades es la siguiente:

AÑO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA (AL TIPO 21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
2025	129.381,36 €	27.170,09 €	156.551,45 €
2026	25.876,27 €	5.434,02 €	31.310,29 €
TOTAL	155.257,64 €	32.604,10 €	187.861,74 €

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será en la Tesorería General de la Seguridad Social la 4593 2273. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Sexto.- El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de trescientos diez mil quinientos quince euros con veintiocho céntimos (310.515,28 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación..... 155.257,64 €, I.V.A. excluido
- Eventuales prórrogas..... 155.257,64 €, I.V.A. excluido
- Importe máximo eventuales modificaciones 0 €, I.V.A. excluido

Séptimo.- El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

Octavo.- Dada la naturaleza del presente contrato no procede la revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP.



Noveno.- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto, con uno o varios criterios cuantificables de forma automática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP.

La elección de los criterios de adjudicación del contrato se adecúa a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Undécimo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Administración de la Seguridad Social en Cuenca, en fecha 10 de septiembre de 2024.

Duodécimo.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención Delegada en la Dirección Provincial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el ejercicio de las competencias que tengo delegadas, en virtud de lo establecido en la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social (BOE 04/08/2020).

Segundo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial,

RESUELVE



Primero.- Aprobar el expediente número 2024/160015, arriba referenciado, para la contratación del servicio que tiene por objeto la limpieza, control de plagas y tratamiento anti legionela en las Direcciones Provinciales de la TGSS y el INSS de Cuenca, y limpieza y control de plagas en la nave almacén de la TGSS y el INSS de Cuenca con un periodo de ejecución de 12 meses a contar desde el 1 de febrero de 2025, o desde la fecha de formalización de ser ésta posterior.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero.- Aprobar un gasto, IVA incluido, de ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (187.861,74 €), que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 4593 2273 57 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para los ejercicios 2025 y 2026, de acuerdo con la siguiente distribución de aportaciones y de anualidades:

RÚBRICA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL IVA INCLUIDO
4593 2273 57	156.551,45 €	31.310,29 €	187.861,74 €

Cuarto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de varios criterios para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

Cuenca,
El Director General
P.D. El Director Provincial
(Resolución 23/07/2020, BOE 4/08/2020)